

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 14 de noviembre de 2023 informando que el ejecutante manifiesta que desiste de las pretensiones.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Acepta desistimiento Archivo
Clase De Proceso:	Ejecutivo a continuación
Demandante:	Dulfay Abella Marín
Demandado:	Jorge Walter Estupiñan Velásquez
Radicado	630014003007-2015-00157-00

Catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y conforme lo establece el artículo 314 del C.G.P., se aceptará el desistimiento de las pretensiones el levantamiento de las medidas decretadas y el archivo del expediente, de acuerdo con el artículo 122 *ibídem*.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el **Desistimiento de las Pretensiones** del presente proceso ejecutivo a continuación promovido por DULFAY ABELLA MARÍN en contra de JORGE WALTER ESTUPIÑÁN, conforme con lo considerado.

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento del EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes, de ahorro, o cualquier título bancario o financiero, siempre que sean susceptibles de dicha medida que posea el demandado JORGE WALTER ESTUPIÑAN VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía no 19.416.506 de Bogotá, en las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA S.A., BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTÁ, BANCOMULTIBANKS.A., BANCOHELMBANK, BANCOAGRARIODE COLOMBIA, BANCOOMEVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOAVVILLAS, BANCOCAJASOCIAL, BANCOBBVA, BANCOCORPBANC.

Por el Centro de servicios judiciales líbrese la comunicación correspondiente, informando que el oficio 536 del 203 del 28 de febrero de 2022 quedó sin efectos.

TERCERO: Ejecutoriada la presente decisión, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE.

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 188 DEL 15** DE NOVIEMBRE DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9727b780fa5185987c0668f4e469fad29498a007adc11e0d60c26f2988256b4a**

Documento generado en 09/11/2023 08:30:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>